

Guayaquil, 28 de Julio del 2015

Señores

**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS  
ANCADE S.A.**

Presente.-

Señores Accionistas:

De conformidad a lo dispuesto en los Art. 20, 274, 276, 279 y 291 de la Ley de Compañías, así como a lo dispuesto en los estatutos sociales de la empresa **ANCADE S.A.** y a lo resuelto en la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 3 de Junio del 2013, he revisado los estados financieros adjuntos de **ANCADE S.A.** y presento a ustedes, en mi calidad de **COMISARIO PRINCIPAL**, el Informe correspondiente al **ejercicio fiscal 2014**:

1. La Junta de Accionistas reunida el 28 de Febrero del 2014 me designo Comisario Principal de la compañía para el periodo 2014.
- 2.- La compañía **ANCADE S.A.**, durante el presente periodo ha desarrollado normalmente sus actividades operacionales.
- 3.- La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Medianas y Pequeñas Entidades, NIIFS para PYMES, y por el Control Interno, determinado por la administración como necesario, para permitir la preparación de los estados financieros que estén libres de errores materiales, debido a fraude o error.
- 4.-En la Administración no se han suscitado cambios de sus Directivos.
- 5.- En el Libro de Actas, las Actas se encuentran archivadas, numeradas en forma cronológica y secuencial, así como las convocatorias a las Juntas de Accionistas debidamente firmadas por los asistentes a las Juntas; así mismo en el Libro de Expedientes se encuentran anexos los documentos de soportes de las respectivas actas de Junta de Accionistas.
- 6.- En el Libro de Acciones y Accionistas, se encuentran anotadas las acciones de las socios fundadores y no ha habido transferencias de las mismas.
- 7.- Las declaraciones de IVA y Retenciones de IVA han sido presentadas vía Internet dentro de los plazos establecidos. Las retenciones de IVA del mes de Diciembre fueron canceladas en el mes de enero del 2015

7.- Las declaraciones de Retenciones en la Fuente han sido presentadas vía Internet dentro de los plazos de ley. Las retenciones de IR del mes de Diciembre fueron canceladas en el mes de enero del 2015.

8.- Los Anexos Transaccionales han sido presentados dentro de los plazos determinados al Servicio de Rentas Internas.

9.- La administración pago oportunamente los Impuestos prediales sobre los bienes inmuebles de su propiedad.

10.- La administración contrató labores de mantenimiento sobre los bienes inmuebles de su propiedad.

11.- La empresa aplicó el sistema de línea recta para la depreciación de sus propiedades, y bienes muebles.

12.- La empresa no tiene nómina de personal por lo que no está obligada a tener el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales.

13.- La empresa no tiene nómina de personal por lo que no está obligada a tener el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional.

14.- La empresa no tiene nómina de personal por lo que no está obligada a tener el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales.

15.- La empresa no tiene nómina de personal por lo que no está obligada a tener el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional.

16.- Las cuentas contables han sido revisadas y conciliadas al 31 de diciembre del 2014.

17.- Las conciliaciones bancarias realizadas demuestran correctamente el saldo de la cuenta Bancos al 31 de diciembre del 2014.

18.- En el mes de Mayo del 2014, compró un vehículo Hyundai TUCSON por un valor de **\$27.5461,20** a la empresa GASOP COMPANY S.A.

19.- En el mes de Diciembre adquirió un Departamento en **\$231.000,00**. Este inmueble fue cancelado en su totalidad por el señor Alfredo Toral Aguilar.

20.- Los Estados financieros preparados y presentados (**Sección 3**) por el CPA. Genaro Bastidas Torres han sido elaborados con aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera para Medianas y Pequeñas Entidades, NIIFS para PYMES, y reflejan confiablemente la situación financiera de la Compañía **ANCADE S.A.**, al 31 de diciembre del 2014.

- Estado De Situación Financiera
- Estados de Resultado Integral
- Estado de Flujo de Efectivo
- Estado de Cambios en el Patrimonio.
- Notas a los Estados Financieros

**21.-** La empresa en el presente ejercicio ha generado ingresos por **\$88.176,80**; sus gastos ascendieron a **\$67.143,47**, conforme se lo demuestra en el Estado de Resultados Integrales.

**22.-** La empresa en el presente ejercicio ha arrojado una utilidad operacional de **\$21.033,33** de lo que se deducirá **USD\$4.648.51** por Impuesto a la Renta de Sociedades, provisionando además la cantidad de **USD\$1.638,48** por concepto de Reserva Legal conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, y en los estatutos sociales de la Compañía **ANCADE S.A.**, quedando una utilidad repartible para los accionistas de **\$14.746,34**, que ustedes decidirán el destino correspondiente.

**23.-** La compañía posee **ACTIVOS** por **\$1.466.030,02**; **PASIVO** por **\$1.426.200,12** y un **Patrimonio Neto** de **\$39.829,90**, según su Estado de Situación Financiera.

**24.-** El Estado de Flujo de Efectivo demuestra que la empresa obtuvo ingresos por actividades ordinarias de operación por la explotación de sus bienes inmuebles; sus egresos fueron destinados para cubrir pagos a Proveedores, e Impuestos.

**25.-** El Estado de Cambios del Patrimonio al finalizar el periodo 2014, ha tenido variaciones, determinadas principalmente por la Utilidad del Ejercicio y la provisión de la Reserva Legal.

**24.-** En las Notas explicativas a los Estados Financieros, se detalla y analiza los diferentes rubros y cifras contenidas en los citados documentos.

La administración manifiesta que han tomado pleno conocimiento de las disposiciones legales promulgadas en el periodo, especialmente las siguientes:

- **Código Orgánico Integral Penal**, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N°180 del 10 de Febrero del 2014, en lo relacionado con la Defraudación Tributaria.
- **Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil**, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N°249 del 20 de Mayo del 2014;
- **Resolución N°SCV-DNCDN-14-014 del 13 de Octubre del 2014**, de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial N°371 del 10 de Noviembre del 2014, mediante la cual se expidió el **REGLAMENTO SOBRE JUNTAS GENERALES DE SOCIOS Y ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑÍAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ANONIMAS, EN COMANDITA SIMPLE Y DE ECONOMÍA MIXTA.**

- **Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal**, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 05 del 29 de Diciembre del 2014.

- **Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal** publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial N°407 del 31 de Diciembre del 2014

El suscrito ha instruido a la administración sobre la importancia con lo relacionado a la Defraudación Tributaria, penalizada en el **Código Orgánico Integral Penal**.

Así mismo ha hecho hincapié en lo concerniente a que todas las Juntas de Accionistas deben ser grabadas, según lo dispuesto en el **REGLAMENTO SOBRE JUNTAS GENERALES DE SOCIOS Y ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑÍAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ANONIMAS, EN COMANDITA SIMPLE Y DE ECONOMÍA MIXTA**.

Mi opinión en términos generales, es que la administración ha cumplido con las disposiciones establecidas en los estatutos sociales, las resoluciones de la Junta de Accionistas, Resoluciones de la Superintendencia de Compañías y no ha transgredido alguna ley vigente en el país.

El presente Informe está respaldado con la documentación fuente que me fuera proporcionada por la administración, la misma que he revisado y que se encuentra en los diferentes archivos que mantiene la empresa.

Atentamente,

  
ING. JONATHAN GABRIEL BASTIDAS JAIME  
COMISARIO PRINCIPAL